

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

**Y**

**DANIEL ANTONIO CARVAJAL GARRIDO**

### **CONTRATO DE SERVICIOS DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS, ATENCIÓN DOMICILIARIA Y OTROS**

En Lampa, a 02 de marzo de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente "La Corporación", o "Mandante" y por la otra, **DANIEL ANTONIO CARVAJAL GARRIDO**, cédula de identidad N°13.498.652-2, domiciliado en Pezoa Veliz N° 9162, comuna de Lampa Región Metropolitana, en adelante "Adjudicataria, Prestadora o Proveedor", se ha convenido el siguiente contrato de **SERVICIO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS, ATENCIÓN DOMICILIARIA Y OTROS:**

**PRIMERO: Antecedentes.** La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) convocó con fecha 11 de diciembre de 2025 a Licitación Pública "ID 1271359-243-LR25 del SERVICIO DE TRASLADO 2026 - DIRESAL. Cuyas bases Administrativas generales y especiales fueron aprobadas por Resolución N° 1002 de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución N°130 de adjudicación con fecha 17 de febrero 2026 de La Corporación, se determinó la contratación del servicio de traslados para la dirección de Salud de esta Corporación, con el proveedor DANIEL ANTONIO CARVAJAL GARRIDO.

**SEGUNDO: Objeto.** El objeto corresponde a la contratación de servicio de vehículo con su respectivo conductor, para servicios de traslados de funcionarios, atención domiciliaria y otros servicios brindados a la comunidad por parte de la Dirección Comunal de salud, por el periodo 2026. Con la finalidad de proporcionar una forma segura, eficiente, cómoda y de óptimos costos para los funcionarios pertenecientes a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N°130 de fecha 17 de febrero 2026, de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor conforme al siguiente Detalle:

MONTO TOTAL ADJUDICADO SEGÚN PRESUPUESTO REFERENCIAL POR LÍNEA			\$45.000.000			
Nº DE LÍNEA ADJUDICADA	PATENTE	SERVICIOS	MONTO EXENTO	PRESUPUESTO MENSUAL APROXIMADO	MESES APROX. DEL SERVICIO	MONTO TOTAL ESTIMADO EXENTO
LINEA Nº3 CAMIONETA	PATENTE TTPK-21, MOD. MUSSO, SSANGYONG COLOR BLANCO	VALOR DÍA HÁBIL	\$91.900,00	\$2.000.000	10	\$20.000.000
		VALOR DÍA INHÁBIL	\$137.850,00			
		VALOR HORA EXTRAORDINARIA	\$15.315,00			
LINEA Nº16 FURGON	PATENTE JSFB-70, MOD. V80, MAXUS, BLANCO.	VALOR DÍA HÁBIL	\$111.905,00	\$2.500.000	10	\$25.000.000
		VALOR DÍA INHÁBIL	\$137.850,00			
		VALOR HORA EXTRAORDINARIA	\$18.651,00			
<b>II. SERVICIOS EXCEPCIONALES</b>						
<b>INDICAR VALOR DE RECORRIDO IDA Y VUELTA, CONSIDERANDO TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS:</b>						
<b>SERVICIO POR RECORRIDO</b>			<b>VALOR NETO POR RECORRIDO (DÍAS HÁBILES) EXENTO</b>	<b>VALOR NETO POR RECORRIDO (DÍAS NO HÁBILES) EXENTO</b>		
RECORRIDO PROVINCIA DE CHACABUCO (RM)			\$120.000,00	\$180.000		
RECORRIDO PROVINCIA DE CORDILLERA (RM)			\$200.000,00	\$300.000		
RECORRIDO PROVINCIA DE MAIPO (RM)			\$135.000,00	\$202.500		
RECORRIDO PROVINCIA DE MELIPILLA (RM)			\$140.000,00	\$210.000		
RECORRIDO PROVINCIA DE SANTIAGO (RM)			\$120.000,00	\$180.000		
RECORRIDO PROVINCIA DE TALAGANTE (RM)			\$130.000,00	\$195.000		

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, La adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 1002 de fecha 11 de diciembre de 2025, y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

**TERCERO: Derechos y obligaciones.** Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 1002 -2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación "ID1271359-243-LR25: SERVICIOS DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS, ATENCIÓN DOMICILIARIA Y OTROS", que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

**CUARTO: Responsabilidad.** Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 1002 de fecha 11 de diciembre de 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que

la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

**QUINTO: Precio.** La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$45.000.000.-** (cuarenta y cinco millones de pesos), según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N° 130-2026 de adjudicación con fecha 17 de febrero de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio de traslados de funcionarios de salud 2026 a la adjudicataria.

**SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Certificado de Fianza N° de folio: P0061574, de fecha 20 de febrero de dos mil veintiséis, emitida por el Fiador Más AVAL S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$ 2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos), correspondiente al 05% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA LICITACION "TRASLADOS DE FUNCIONARIOS, ATENCION DOMICILIARIA Y OTROS" ID: 1271359-243-LR25", y tiene fecha de término el día 31 de marzo de 2027, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

**SEPTIMO: Garantía de responsabilidad civil.** El Proveedor, para efectos de garantizar la ejecución del servicio contratado, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula VIII en la Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N° 1002 de fecha 11 de diciembre de 2025, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido en conformidad, la Póliza N° OP0221831-3 de la aseguradora BCI SEGUROS S.A. Con fecha de Inicio de Vigencia del 11 de marzo de 2026 y con fecha término de Vigencia el día 11 de marzo de 2027, y que incorpora cláusula de responsabilidad cruzada para los Asegurados Adicionales; Daniel Antonio Carvajal Garrido y Corporacion Municipal Del Desarrollo Social De Lampa. En idénticos términos, se acompaña y se recibe en conformidad, la Póliza N° 96475 de la aseguradora Orion Seguros Generales. Con fecha de Inicio de Vigencia del 11 de marzo de 2026 y con fecha término de Vigencia el día 11 de marzo de 2027.

**OCTAVO: Pago.** La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XVI de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N°130 de adjudicación con fecha 17 de febrero 2026 de la Secretaria General El pago se realizará de forma electrónica al prestador DANIEL CARVAJAL GARRIDO, en la Cuenta Corriente N° 98602410, del Banco SANTANDER con registro al correo electrónico danielcarvajalgarrido@gmail.com

**NOVENO: Vigencia.** Regirá desde la suscripción del contrato y hasta el día 31 de diciembre 2026 o hasta el término de los recursos asignados para el servicio de móvil contratado para traslados, lo que se cumpla primero.

**DECIMO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones.** El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XXV de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 1002 de fecha 11 de diciembre de 2025.

**DÉCIMO PRIMERO: Incumplimientos, sanciones y multas.** La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y multas de conformidad a lo establecido en el numeral XVIII de las Bases Administrativas Especiales y de las Bases Generales aprobadas por Resolución N° 1002 de fecha 11 de diciembre de 2025.

**DECIMO SEGUNDO: Término anticipado del contrato.** La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

**DECIMO TERCERO: Contraparte Técnica.** Será realizada por la Dirección de Salud, mediante la Unidad de Movilización.

**DÉCIMO CUARTO: Declaración de no mantener inhabilidades.** La Prestadora, declara no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente

para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En circunstancias de que el servicio contratado contempla el contacto con menores de edad, la Prestadora declaran bajo juramento no estar inhabilitados, ni tampoco sus miembros para trabajar con menores de edad, según lo dispuesto en la Ley N° 20.594 y se obligan, asimismo, a contratar personal o trabajadores no inhabilitados para el trabajo con menores de edad. Siendo una obligación esencial de este contrato y para tal, deberán presentar certificados de sus trabajadores al inicio del servicio.

**DÉCIMO QUINTO: Personería.** La personería de doña VALESKA ESPINOZA BERTON para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, como Secretaria General interina, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha de 21 de enero de 2026 y reducida a escritura pública ante Notario Interino de la 25° Notaria de Santiago Zaida Angélica Sepúlveda Rivera, con fecha 23 de enero de 2026, Repertorio N° 162-2026

**DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.** El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. Leído, se ratifica y firman:

  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

  
**DANIEL ANTONIO CARVAJAL GARRIDO**

  
VEB/dgt/fpm/cm

CONTRATO DE SERVICIO DE MOVILES PARA TRASLADOS 2026 – DIRESAL ID 1271359-243-LR25